



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 045-2012*

*Callao, 24 de abril de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 33-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 041-2012-FINVER/GG, el Gerente General del Fondo de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO remite el proyecto de Convenio Específico para la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza"; cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo los cuales su representada ejecutará dicha obra, con un costo de S/. 126,048.22 (ciento veintiséis mil cuarenta y ocho con 22/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, mediante Informe N° 008-2012-MPC-GGATR, da su conformidad a la precitada obra, que servirá para el funcionamiento de una oficina de su Gerencia General en el centro comercial Mall Aventura Plaza;

Que, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 276-2011-MPC/GGPPR, señala que existe la disponibilidad presupuestal, en el Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, Cadena del Gasto 2.4.13.13 A Otras Unidades del Gobierno Local, de S/. 126,048.22 (ciento veintiséis mil cuarenta y ocho con 22/100 nuevos soles), para atender "implementación de oficina"; monto que será remitido, vía transferencia financiera, a FINVER CALLAO S.A., una vez aprobado el convenio;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 156-2012-MPC-GGAJC, es de opinión que resulta ajustada a ley la aprobación del Convenio Específico a suscribirse con el Fondo de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;




**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio Específico entre el Fondo de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza".
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
GREGORIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
JUAN SOTOMAYOR GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
su original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio 24 ABR 2012  
Callao, 00000000-0000000000

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA "IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO EN EL CENTRO COMERCIAL MALL AVENTURA PLAZA"**

**CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACIÓN N° 5 2012-MPC-FINVER**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico para la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, identificada con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing. Jorge Ricardo Aparicio Mosselli, identificado con DNI N° 08782104, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización
- 1.2. Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4. Ley No. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.6. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, N° 28274 y N° 28543;
- 1.9. Decreto Supremo N°171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.11. Directiva N° 001-2009-EF/88.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF 768.01.
- 1.12. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- 1.13. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para el Desarrollo de Ejecución de Obras y Estudio de Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura, asignada por encargo de la Municipalidad Provincial del Callao.

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.





2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento e implementación de infraestructura urbana).

**CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

- 3.1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el cual **FINVER CALLAO**, ejecutará las obras, actividades de mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana y otras actividades que asigne **LA MUNICIPALIDAD** para su ejecución por encargo.
- 3.2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.
- 3.3. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto realizar la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", que cuenta con un costo de S/. 126,048.22 (Ciento Veintiséis Mil Cuarenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles).
- 3.4. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una UNIDAD que cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la atención de la presente acción de implementación, con la celeridad que el caso requiere.
- 3.5. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO** ejecute la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", dentro de los alcances del artículo 59°, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente el procedimiento establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



**CLAUSULA CUARTA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO**, ejecutará la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", que cuenta con un costo de S/. 126,048.22 (Ciento Veintiséis Mil Cuarenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles).

En ese sentido, son líneas de acción del presente convenio las siguientes:

- 4.1 Ejecutar la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza".
- 4.2 La Transferencia de los recursos financieros por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **FINVER CALLAO** para la ejecución de la acción de implementación submaterna; por un monto de S/. 126,048.22 (Ciento Veintiséis Mil Cuarenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles) y

**CLAUSULA QUINTA- EJECUCION**

5.1 La "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", que cuenta con un costo de





S/ 126,048.22 (Ciento Veintiséis Mil Cuarenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles) se realizará bajo la modalidad de **ENCARGO**.

- 5.2 **LA MUNICIPALIDAD** transferirá el 100% de los recursos financieros necesarios para la ejecución de la acción de implementación materia del convenio, al momento de la suscripción del mismo.
- 5.3 **FINVER CALLAO**, para la ejecución de la implementación detallada en el numeral 5.1, se realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de bienes, servicios o mano de obra, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la implementación encargada.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Remitir a **FINVER CALLAO** el Contrato debidamente suscrito con el Centro Comercial Mall Aventura Plaza, en virtud del cual se procederá a la Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao.
- 6.2 Transferir a **FINVER CALLAO**, el monto de S/ 126,048.22 (Ciento Veintiséis Mil Cuarenta y Ocho y 22/100 Nuevos Soles) para la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza".
- 6.3 Coordinar con **FINVER CALLAO** cualquier costo adicional que incida en la ejecución de la implementación objeto del presente convenio.
- 6.4 Designar a un profesional que se encargue de inspeccionar la ejecución de la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", para que se ejecute de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico debidamente aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.



**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO**

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Utilizar su capacidad instalada para la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza".
- 7.2 Los comprobantes de pago, tales como facturas, boletas, etc. se emitirán a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, consignando sus datos tales como RUC, dirección, etc.
- 7.3 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza".
- 7.4 Efectuar la rendición de gastos de la ejecución de la "Implementación de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao en el Centro Comercial Mall Aventura Plaza", en un plazo máximo de sesenta (60) días de culminada la acción de implementación mediante una liquidación técnica - financiera.



**CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES**

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.





**CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo.

**CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

**CLAUSULA UNDECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley Nº 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLAUSULA DUODECIMA: CONCLUSION DEL CONVENIO**

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento,
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

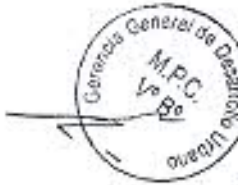
**CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPLETORIEDAD DEL CONVENIO MARCO**

En todo lo no regulado en el presente convenio, se aplicará de manera supletoria lo disciplinado por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional descrito en la cláusula tercera.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **24 ABR 2012**



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
 ALCALDE

  
 FINVER CALLAO S.A.  
 ING. JORGE RICARDO APARICIO MOSSELLI  
 GERENTE GENERAL  
 FINVER/CALLAO